

ESTADO No. 058

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 19 de mayo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-0251	JESUS EDUARDO TORRES PARRA	18-05-2023	202	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-0251, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2018, acogiendo la recomendación del concepto técnico PARCAR-340 del 03 de julio de 2020 y concepto técnico No. 211 del 17 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2019, acogiendo la recomendación del concepto técnico PARCAR-340 del 03 de julio de 2020 y concepto técnico No. 211 del 17 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 211 del 17 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 211 del 17 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 211 del 17 de mayo del 2023</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 211 del 17 de mayo del 2023</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A., BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	27-12-2022	868	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJN-16052X, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia de conformidad con lo relacionado con la renuncia parcial al contrato de concesión de conformidad al concepto técnico N° 590 del 1 de diciembre del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 590 del 1 de diciembre del 2022.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	AUTORIZACION TEMPORAL	SF2-08351	MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR	18-05-2023	203	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SF2-08351, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 212 del 18 de mayo del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente:</p>

- presentación del Formato Básico Minero anual 2021 y 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022.
- presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2023

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 212 del 18 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- presentación del comprobante de pago faltante por concepto de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2018 por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$99.416), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 11/11/2021
- Soportes de pago de las regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022.
- Soportes de pago de las regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2023

De conformidad al Concepto Técnico N° 212 del 18 de mayo del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante radicado No. 50160-0 y evento No. 346662, del 29 de abril de 2022 se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2017, el cual fue requerido mediante Auto AUT-911-218 del 01 de abril de 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 212 del 18 de mayo del 2023</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 212 del 18 de mayo del 2023</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21830	DARÍO GALLO MEDINA Y DANIEL ALFONSO ROLDAN ESPARRAGOZA	18-05-2023	204	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21830, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004510, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 8 de julio de 2022 hasta el 8 de julio de 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 199 de 12 de mayo del 2023.</p> <p>APROBAR de conformidad con el Concepto Técnico No. 199 de 12 de mayo del 2023 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de Gravas y arena correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2021. Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de Gravas y arena correspondiente al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022. <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 21830, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto</p>



					<p>administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">Comprobante de pago por concepto de regalías para los minerales de Gravas y arena correspondiente al primer (I) trimestre del año 2022. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 199 del 12 de mayo de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS. <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21830 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.</p> <ul style="list-style-type: none">Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de Gravas y arena correspondiente al primer (I) trimestre de 2022. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 199 del 12 de mayo de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que los Formatos Básicos Mineros Anuales 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.199 del 12 de mayo del 2023.</p>
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.199 del 12 de mayo del 2023.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 19 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA